



Universidad de Valladolid

PROPUESTA DE VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS, SEGÚN ACUERDO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO ADSCRITOS A LOS SUBGRUPOS A1 Y A2, ESCALAS DE FACULTATIVOS DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS Y AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (R.R. 08/01/2024).

Finalizada la valoración de las solicitudes presentadas por los aspirantes admitidos a cada uno de los puestos de referencia, convocados a concurso de méritos por Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2023 (“BOCyL” del día 8 de enero de 2024), esta Comisión, conforme a lo establecido en la base 6.1 de la convocatoria,

ACUERDA :

Primero: Hacer pública la presente propuesta en los lugares indicados por la base 4.3 de la convocatoria de las propuestas de valoración de méritos provisionales para los puestos de referencia, conforme a las puntuaciones otorgadas en cada uno de los apartados objeto de valoración, según se recoge en el Anexo al presente Acuerdo.

Segundo: Los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión de Valoración, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas. Examinadas las posibles reclamaciones la comisión procederá, en su caso, a corregir las correspondientes valoraciones de méritos y elevará las mismas al Sr. Rector Magnífico. Asimismo, serán publicadas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y en ellas se indicará la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los apartados objeto de valoración.

En Valladolid, fecha de firma electrónica.

El Presidente de la Comisión de Valoración, Julio Ignacio García Olea.

El Secretario de la Comisión de Valoración, César Julián Cerezo Pérez.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en esta resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Código Seguro De Verificación	eGy0bHkGrclOnleQlZHodg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julio Ignacio Garcia Olea - Vicegerente Asuntos Generales	Firmado	20/03/2024 14:44:42	
Observaciones	César Julián Cerezo Pérez	Firmado	20/03/2024 14:13:26	
Uri De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=eGy0bHkGrclOnleQlZHodg%3D%3D	Página	1/1	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			